



SETE  
MABA  
SETE  
SEES.

SETE  
ABTO, VEINTE  
DES, AÑO DE MIL  
TOS OCHENTA Y

Dado por Felix Abau y Compañia y Joseph Espin,  
Fabricantes de Tabaco ambos vecinos de esta Ciudad, haciendo  
Abau ser por el Consumo del comun, por todo el presente  
año bajo diferentes precios y condiciones, pidiendo feler  
admita segun entienda en esta Ciudad y respecto a que los pre  
cios que se enuncian en este Memorial son expresivos.  
Acordó feler haga saber los moderen en terminos de ad  
mision, y sin perjuicio de sus rentas se saque imme  
diatamente al Pregon por el termino del día admitien  
do las Posturas y Memorial que se hagan y se de cuen  
ta para acordar lo conveniente.

Azeite. En entretanto se ha visto lo informado  
por el Señor Don Andres Ferrer vecino en Mexico  
de lo acordado por esta Ciudad a consecuencia de la  
pretension hecha por Antonio Montero de abar  
tacen de Aceite del comun, arreglo de condiciones  
formalizadas por dicho Señor, y Memorial de com  
benio hecho por el referido Montero con la Due  
ña de la Bodega que pretende para colocar en el  
el Aceite que acopiaré para dicho Abasto en esta  
ciudad Acordó esta Ciudad conformarse con

